



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 905-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 19 de diciembre del 2025

### VISTO:

La Carta N° 107-2025-DJOC/RC, con fecha de recepción 31 de julio del 2025 del Consorcio Supervisor Pakex, Informe N° 4470-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 03 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de obras Públicas, Informe N° 4556-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 05 de diciembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 01519-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 18 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 5834-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 18 de diciembre del 2025 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 1822-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 18 de diciembre del 2025, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre **AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH, CUI N° 2585529, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas";

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de "**mayores metrados**", cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios “(...) se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución**, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.”;

Que, mediante Carta N° 107-2025-DJOC/RC, de fecha 31 de julio del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la conformidad a la Valorización del Mayor N° 01: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH” CON CUI N° 2585529, la supervisión da la CONFORMIDAD.**

Que, mediante Informe N° 4470-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 03 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura (E) la conformidad de pago de Mayores Metrados N° 01 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH” CON CUI N° 2585529**, concluyendo que el monto de la valorización del Mayor Metrado N° 01 es de S/.72,749.47 (Setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 47/100 soles), incluido IGV, a favor del contratista. El cual corresponde al 1.66% del monto contractual y tiene un avance parcial del 100% y un avance acumulado del 100% ;

Que, mediante Informe N° 4556-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 05 de diciembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

Mayores Metrados N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH” CON CUI N° 2585529, en donde tras analizar y revisar los actuados, concluyen que en cumplimiento del numeral 205.12 Art. 205 del RLCE la cual deberá ser aprobada por el titular de la Entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, cuyo monto asciende a S/.72,749.47 (Setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 47/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 1.66% respecto del monto contractual y un porcentaje acumulado del 2.59%;

Que mediante informe N° 01519-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor metrado N° 01 opinando lo siguiente:

**DECLARESE PROCEDENTE EL TRAMITE DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH” CON CUI N° 2585529, a favor del CONSORCIO CIVICO M&C por el monto de S/.72,749.47 (Setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 47/100 soles), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de 1.66% respecto del monto contractual”.**

Que mediante informe N° 5834-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 18 DE diciembre del 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH” CON CUI N° 2585529, adjuntado para ello la Nota N° 0000007348 por el monto de S/.72,749.47 (Setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 47/100 soles);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante informe N° 1822-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH” CON CUI N° 2585529;

Que, de acuerdo al artículo 205°, y teniendo la premisa de que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados, el mismo que fue aprobado por la supervisión, el ejecutor de obra presenta la valorización del mayor metrado de obra N° 01, adjuntando los respectivos asientos del cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:

- **Asiento N.º 631 – 13 de mayo de 2025 (Residente):**

*Se deja constancia del 100% de ejecución de la partida 02.03.01 Conformación y Compactación de Subrasante con Maquinaria, solicitándose la autorización para la ejecución de mayores metrados.*

- **Asiento N.º 635 – 14 de mayo de 2025 (Residente):**

*Se inicia la ejecución de mayores metrados de la partida 02.03.01 y se comunica el 100% de ejecución de la partida 02.03.02 Sub-base de Afirmado A-1-b (E=0.15 m), solicitándose la autorización para mayores metrados de esta partida.*

- **Asiento N.º 636 – 15 de mayo de 2025 (Supervisor):**

*Se verifica lo informado en los asientos N.º 631 y 635, autorizándose la ejecución de mayores metrados de las partidas 02.03.01 y 02.03.02, recomendándose el cumplimiento de los ensayos de calidad conforme a las Especificaciones Técnicas y la Norma CE.010.*

- **Asiento N.º 642 – 15 de mayo de 2025 (Residente):**

*Se inicia la ejecución de mayores metrados de la partida 02.03.02 y se comunica el 100% de ejecución de la partida 02.03.03 Base de Afirmado A-1-a (E=0.20 m), solicitándose la autorización para la ejecución de mayores metrados.*





- **Asiento N.º 645 – 17 de mayo de 2025 (Supervisor):**

Se verifica la ejecución de las partidas 02.03.02 y 02.03.03, constatándose el 100% de ejecución de esta última y autorizándose la ejecución de mayores metrados, reiterándose el cumplimiento de los ensayos de calidad.

- **Asiento N.º 653 – 17 de mayo de 2025 (Residente):**

Se inicia la ejecución de mayores metrados de la partida 02.03.03 y se comunica el 100% de ejecución de las partidas 02.03.04 Barrido de Base para Imprimación y 02.03.05 Imprimación Asfáltica con MC-30, solicitándose autorización para mayores metrados.

- **Asiento N.º 658 – 19 de mayo de 2025 (Residente):**

Se inicia la ejecución de mayores metrados de las partidas 02.03.04 y 02.03.05.

- **Asiento N.º 660 – 20 de mayo de 2025 (Supervisor):**

Se verifica la ejecución de mayores metrados de las partidas 02.03.04 y 02.03.05, disponiéndose el corte de zonas de empalme y el ligado correspondiente con el pavimento existente.

- **Asiento N.º 672 – 21 de mayo de 2025 (Residente):**

Se comunica el 100% de ejecución de la partida 02.03.06 Carpeta Asfáltica en Caliente de 2", solicitándose y ejecutándose los mayores metrados, informándose la culminación total de los mismos y el inicio de los trámites para su pago.

- **Asiento N.º 677 – 23 de mayo de 2025 (Supervisor):**

Se verifica la ejecución del 100% de los metrados y mayores metrados de la partida 02.03.06 Carpeta Asfáltica en Caliente de 2", autorizándose su ejecución y solicitándose al Residente la remisión del expediente técnico de sustento conforme al artículo 205 del RLCE.

Que, estando determinado el monto del presupuesto por mayores metrados, del cálculo realizado se determina un porcentaje de incidencia de 1.66%, por ende, la aprobación por ejecución de mayores metrados se encuentra dentro de los alcances del numeral 205.11 del artículo 205º del RLCE. Es meritorio traer a colación, la primera conclusión de la Opinión N°143-2018/DTN que señala: "Considerando que en una obra contratada bajo el sistema a





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

precios unitarios - la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto".

Que, en conclusión, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE se indica que los mayores metrados no requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero **si para su pago**; es necesario solicitar mayores recursos a la Entidad quedando un **saldo a favor** del contratista CONSORCIO CIVICO M&C la suma ascendente de **S S/.72,749.47 (Setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 47/100 soles), incluido el IGV el cual representa el 1.66% del monto contractual original.**

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -SANTA-ANCASH" CON CUI N° 2585529, a favor del CONSORCIO CIVICO M&C por el monto de S/.72,749.47 (Setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 47/100 soles), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de 1.66% respecto del monto contractual y un porcentaje acumulado del 2.59%.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

**ARTICULO SEGUNDO:** DERIVAR, a la Oficina General de Administración, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX y al CONSORCIO CIVICO M&C.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



	<b>SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO</b> Municipalidad de Nuevo Chimbote	 * 2 0 2 5 4 6 8 0 1 *
---	---	--

